



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1°.- Se establece una línea de Crédito a Tasa Cero para los damnificados por el sismo ocurrido el 18 de enero de 2021 con epicentro en la localidad sanjuanina de Villa Media Agua, destinados tanto a la reconstrucción como a la reconversión de viviendas, locales y cualquier tipo de instalación construidas con sistemas no antisísmicas.

Artículo 2°.- Los créditos bancarios establecidos en el artículo 1° son otorgados con la finalidad de financiar:

- a) la reconstrucción de las viviendas locales y cualquier tipo de instalación dañados por el terremoto y sus réplicas;
- b) la reconversión de viviendas, locales y cualquier tipo de instalación construidas con sistemas no antisísmicos.

Artículo 3°.- El Banco Central de la República Argentina, a través de las entidades bancarias oficiales, instrumentará y facilitará el otorgamiento de los créditos establecidos en el Art. 2° de la presente ley.

Artículo 4°.- Los montos de los créditos bancarios del régimen creado por el Art. 1°, serán susceptibles de ser cancelados parcial o totalmente sin costo alguno para el beneficiario.

Artículo 5°.- El reintegro de la suma recibida por el deudor del préstamo, se hará a partir de los doce (12) meses de otorgado el crédito bancario, dándole este plazo de gracia para el inicio de la devolución del mismo.

Artículo 6°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a contar a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Cerca de la medianoche, el pasado 18 de enero de 2021, los sanjuaninos nos vimos sorprendido por el temblor mas fuerte en los últimos 44 años. Muchos revivimos fantasmas del terremoto de Caucete del año 77 que causara cuantiosos daños.

Según lo informado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (Inpres), este sismo fue de 6,4 grados en la escala de Richter y tuvo su epicentro en la localidad sanjuanina de Villa Media Agua , sucedió exactamente, a las 23:46:20 del lunes 18 de enero, a una profundidad de 8 kilómetros, a 57 kilómetros al sudoeste de San Juan capital, y a 113 kilómetros al norte de Mendoza.

Luego hubo una replica de 4,4 grados a 93 kilómetros al este de San Juan a las 0:03; y otra de 5,1 a las 0:37 a 42 kilómetros al sudoeste de la capital sanjuanina y a 44 km al noroeste de Villa Media Agua.

El temblor fue percibido en las provincias de Cuyo e incluso en edificios altos de Córdoba, La Rioja Entre Ríos y hasta en la ciudad de Buenos Aires y alrededores.

Gracias a dios, de acuerdo a los que informaron las el sismo no provocó muertos ni heridos graves, pero si que ocasionó daños en viviendas precarias de los departamentos afectados. Se registraron también daños en rutas y calles.

En la provincia de Mendoza se reportaron derrumbes menores, como el desprendimiento de techo, una mampostería, dos .

Los terremotos del 44 en San Juan y del 77 en Caucete, ademas del daño que causaron, nos enseñaron a los sanjuaninos como se debe trabajar en la prevención y mitigación de daños y como se debe actuar en estas situaciones criticas. La infraestructura provincial esta preparada para resistir estos movimiento telúricos, de echo convivimos con ellos.

Sin embargo quedan pocas construcciones de adobe incluso algunas construidas de forma mas precarias en mi provincia.

Son estas construcciones de adobe las que se ven dañadas por estos eventos naturales, por ello este proyecto apunta no solo a ayudar a reconstruir las dañadas por el este terremoto. Si no a reconvertir las que quedan, para ello propone la creación de una linea de cedritos a tasa 0, es decir con el costo financiero totalmente subsidiado, previendo ademas un año de gracia antes de comenzar a pagar, para los propietarios y habitantes de estos hogares.

Por ello, con el afán de brindar tranquilidad y certeza a nuestro pueblo, solicito me acompañen con el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.